

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.22.030 DE 2022

El objeto del contrato: "Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental, desarrollando actividades de evaluación, seguimiento, control, vigilancia, atención a las solicitudes y denuncias de la comunidad, respecto al aprovechamiento y/o afectación del recurso hídrico, en la jurisdicción de CORMACARENA", en las siguientes acciones operativas.

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro PPTAL	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO: 6 Implementación de acciones de monitoreo y regulación del estado de conservación de los recursos naturales	Desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a los trámites solicitados por los usuarios y seguimiento y control a los que se encuentran activos	Porcentaje de Autorizaciones ambientales con seguimiento (IMG)	3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.02.008	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	2023	\$5.550.000,00
		Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación (IMG)	3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.02.008	Seguimiento a licencias y trámites ambientales		\$5.550.000,00

Valor total \$11.100.000,00

En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 77101700 – PAA337

Se expide en Villavicencio Meta, a los 12 días del mes de julio de 2023

Gloria Nelsy Duque Mejía
GLORIA NELSY DUQUE MEJÍA

Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Gloria Nelsy Duque Mejía
 Revisó: Gloria Nelsy Duque Mejía
 Solicitó: Evelyn Agudelo
 CERT: 734

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 17 2 JUL 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica el proceso de selección y la celebración del contrato. ✓

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN ✓

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *“Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.”* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, como organismo rector de la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de su jurisdicción, la cual se encuentra enmarcada en el artículo 2 de la Ley 1938 de 21 de septiembre de 2018, que modificó el inciso segundo del artículo 38 de la Ley 99 de 1993, estableciéndose sobre todo el territorio del Departamento del Meta, con excepción de las zonas del Área de Manejo Especial la Macarena incluidas en la jurisdicción de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Oriente Amazónico –CDA.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

De igual forma Cormacarena adelanta un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la corporación, buscando reducir el tiempo en los trámites administrativos, siendo su objetivo principal fortalecer institucionalmente la entidad, en los procesos de gestión, administración y planificación, además buscando generar dinámicas públicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico económico y social.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como Autoridad Ambiental contempladas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias y grupos para atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos ambientales; tal y como fue consignado en la Resolución PS-GJ.1.2.36.21.0984 del 16 de julio de 2021, con esta organización, la Subdirección de Gestión Ambiental, integrada por los grupos (Agua, Bióticos, Aire y Urbano, Suelo y Subsuelo, Hidrocarburos y energéticos, Educación Ambiental y Minería); cumple con unas funciones claras y precisas, acoplando las directrices al producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima Autoridad Ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONGS a nivel, municipal, departamental y nacional.

Así las cosas y teniendo en cuenta el gran volumen de expedientes que se manejan dentro de la Corporación, los cuales requieren su respectivo impulso procesal por parte de los diferentes Grupos que conforman la Subdirección de Gestión Ambiental, y además de la falta de profesionales en la planta de personal, en el grupo Agua de la entidad, en la que se encuentran dos (2) profesionales universitarios grado 02 y grado 013, los cuales están encargados de gestionar y realizar el control y seguimiento a aproximadamente 500 expedientes, así como evaluar y conceptuar las solicitudes de trámites de permisos menores y atención a quejas u oficios, entre otras actividades, existe un déficit de personal, que no permite a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", adelantar un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la institución que reduzca el tiempo de los trámites administrativos.

De otro lado el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Somos vida somos Meta", contempla los programas, *fortalecimiento institucional para la gestión ambiental*, cuya meta es servicio de evaluación y seguimiento de permisos y trámites ambientales (MGA), para la cual se requiere contar con un grupo interdisciplinario que apoye las actividades inherentes al Grupo Agua, en cuanto a los trámites y solicitudes ambientales que se generan por parte de los distintos sectores productivos.

De esta forma, el Grupo Agua adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, requiere seleccionar una persona natural que acredite título profesional en el área de la ingeniería ambiental y sanitaria, y experiencia profesional con hasta 12 meses, para que apoye las obligaciones derivadas del objeto del contrato. ✓

Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no hay suficiencia ni idoneidad requerida que brinde soporte profesional al Grupo Agua, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente talento humano, la alternativa legal con que cuenta la corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se proyectan los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del profesional requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL, VIGILANCIA, ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES Y DENUNCIAS DE LA COMUNIDAD, RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de TRES (3) meses; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33 B – 24, Barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$11.100.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante TRES (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al Proyecto 6: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MONITOREO Y REGULACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES"; Actividad: "Desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a los trámites solicitados por los usuarios y seguimiento y control a los que se encuentran activos"; Indicador(es): "Porcentaje de Autorizaciones ambientales con seguimiento (IMG)"; Rubro presupuestal: No. 3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.02.008 por un Valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.550.000); Indicador (es): "Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación (IMG)"; Rubro presupuestal: No. 3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.02.008 por un Valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.550.000); Fuente: Seguimiento a licencias y trámites ambientales; Vigencia: 2023; Valor Total: "ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$11.100.000).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1. Permitir al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3. Pagarle el valor del contrato en los plazos pactados.
4. Gastos de desplazamiento: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena, ubicada en el Municipio de Villavicencio, Meta, para el cumplimiento de las obligaciones y no se pueda hacer uso de los vehículos de la Corporación, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo, le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos para tal efecto. Este desplazamiento, en todos los casos, deberá ser coordinado con el supervisor o con la persona que este delegue.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar conceptos técnicos relacionados con evaluación de solicitudes y/o control y seguimiento de concesiones de agua, permisos de vertimientos y/o prácticas de pruebas y/o quejas de permisos ambientales. La cantidad puede variar según la complejidad de los mismos y las asignaciones realizadas por el coordinador o líder de grupo. Dichos conceptos deben estar aprobados mensualmente por quien asigna y al finalizar el contrato la totalidad de los conceptos deben relacionarse numerados.
2. Elaborar un informe de estado de legalidad y cumplimiento de obligaciones de los acueductos urbanos del departamento del Meta.
3. Proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRSDF y que le sean asignadas.
4. Atender de manera oportuna al usuario frente a los trámites administrativos, presentando formato de la planilla de atención a usuarios por ventanilla (versión actualizada), esta actividad

deberá ser desarrollada en el periodo y durante el término en que dure el contrato.

5. Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recolección de semillas, consecución de áreas y lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.

6. Revisar y verificar a diario el correo electrónico, aplicativo o herramienta establecida por la Corporación, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.

8. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.

9. Las demás que le sean asignadas y estén acordes con el objeto del contrato.

10. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega, en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Estará a cargo de un Profesional Universitario del Grupo Agua, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad.

Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, es por ello que se requiere seleccionar una persona natural que acredite título profesional en el área de la ingeniería ambiental y sanitaria, y experiencia profesional con hasta 12 meses, para que apoye las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL
Tres (3) meses	\$3.700.000	\$11,100.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 77101700.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el*

Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos”.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICION
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICION
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (Reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	
Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3	
Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4	
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5	

MATRIZ DE RIESGO

N°	Cape	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Impacto	Probabilidad	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Com se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	General	Externo	Planificación	Operacional	Uso o recolección de información errada Uso de licencias dentro de la documentación contractual	N	1	W	Riesgo Bajo	Contabilista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	N	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
N	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de corrupción y conexos en el uso de la información Acreditación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	N	1	W	Riesgo Bajo	Contabilista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	N	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
W	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento especificaciones técnicas Mano de obra en la prestación del servicio	N	1	W	Riesgo Bajo	Contabilista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	N	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (Rad. 52055).

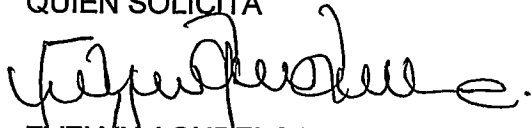
6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA



EVELYN AGUDELO VEGA
Líder Grupo Agua

QUIEN REvisa


BONNY ALEJANDRO PACHECO COHECHA
Asesor Subdirección de Gestión Ambiental

QUIEN AUTORIZA


NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Subdirectora de Gestión Ambiental

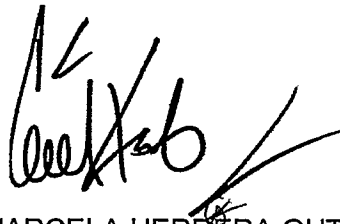

Revisión Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

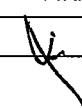
CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO – Subdirectora de Gestión Ambiental, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

Dada en Villavicencio, 12 JUL 2023



GINA MARCELA HERRERA GUTIÉRREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

Villavicencio, 12 JUL 2023

Doctora:
MARÍA PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA
Ciudad

Ref. Propuesta de Prestación de servicios profesionales

Con el fin de acompañar la gestión administrativa de la Corporación, Pongo a su disposición mi oferta, de acuerdo a los requerimientos de Cormacarena.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"Prestación de servicios profesionales a la subdirección de gestión ambiental, desarrollando actividades de evaluación, seguimiento, control, vigilancia, atención a las solicitudes y denuncias de la comunidad, respecto al aprovechamiento y/o afectación del recurso hídrico en la jurisdicción de Cormacarena".

2. OBLIGACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, me comprometo a:

1. Realizar conceptos técnicos relacionados con evaluación de solicitudes y/o control y seguimiento de concesiones de agua, permisos de vertimientos y/o prácticas de pruebas y/o quejas de permisos ambientales. La cantidad puede variar según la complejidad de los mismos y las asignaciones realizadas por el coordinador o líder de grupo. Dichos conceptos deben estar aprobados mensualmente por quien asigna y al finalizar el contrato la totalidad de los conceptos deben relacionarse numerados.
2. Elaborar un informe de estado de legalidad y cumplimiento de obligaciones de los acueductos urbanos del departamento del Meta.
3. Proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRSDF y que le sean asignadas.
4. Atender de manera oportuna al usuario frente a los trámites administrativos, presentando formato de la planilla de atención a usuarios por ventanilla (versión actualizada), esta actividad deberá ser desarrollada en el periodo y durante el término en que dure el contrato.
5. Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recolección de semillas, consecución de áreas y lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.
6. Revisar y verificar a diario el correo electrónico, aplicativo o herramienta establecida por la Corporación, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
8. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los

requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.

9. Las demás que le sean asignadas y estén acordes con el objeto del contrato.

10. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega, en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.

3. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

- Plazo: Tres (3) meses
- Domicilio contractual: Las actividades las desarrollaré de manera autónoma e independiente en la sede principal de Cormacarena, ubicada en la Carrera 44C No 33B-24, barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio.

4. PROPUESTA ECONOMICA:

El valor de la propuesta es hasta por la suma de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.100.000)

5. FORMA DE PAGO

TRES (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.700.000).

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, y dado el caso de que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, cederé el contrato previa autorización escrita de la entidad o, si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Atentamente,

CAROLINA GONGORA
CAROLINA INES GONGORA PAVA
C.C. 40.341.265 de Villavicencio, Meta
Calle 4 C No. 34-C - 73, Barrio Rosa Blanca Oriental
Municipio de Villavicencio, Meta
Email: ing.carolinagp@gmail.com
Tel. 3113240033



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA

Código: F-GCT-13
 Versión: 06
 Fecha: 01/Mar/2023

Nombres y apellidos del evaluado:		CAROLINA INÉS GÓNGORA PAVA	CC ó NIT:	40.341.265	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
Fecha de Evaluación:		12 4 JUL 2023	Cargo:		
Evaluado por:		NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO			

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES

NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA "CORMACARENA"	PS-GCT 2.7.22-338	28 de enero del 2022	27 de julio del 2022	Prestación de servicios profesionales, a la Subdirección de Gestión y Control Ambiental, desarrollando actividades de evaluación, seguimiento, control, vigilancia, atención a las solicitudes y denuncias de la comunidad, respecto al aprovechamiento y/o afectaciones del recurso hídrico en la jurisdicción de Comacarena.	6 meses
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA "CORMACARENA"	PS-GCT 2.7.22-759	16 de agosto del 2022	15 de diciembre del 2022	Prestar los servicios profesionales a la subdirección de gestión ambiental desarrollando actividades de evaluación, seguimiento, control y vigilancia de los permisos menores que se atienden desde el grupo Agua.	4 meses
TOTAL					10 MESES

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de CAROLINA INES GONGORA PAVA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.341.265 expedida en Villavicencio, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA, se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
 SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

CORMACARENA

Usuario : DGARZON

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

2216

Nit: 822000091-2

26 de Julio de 2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.02.008	2033	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$11,100,000.00

Total:

11,100,000.00

pto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL, VIGILANCIA, ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES Y DENUNCIAS DE LA COMUNIDAD, RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1138


PATRIÑO PÉREZ DALIANA
JEFE DE PRESUPUESTO